

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01021 - 00**

Revisada la actuación remitida por el CENTRO DE CONCILIACION “FUNDACION LIBORIO MEJIA” se echa de menos las constancias de notificación a la acreedora AECSA y al cesionario JUAN JOSE TRUJILLO ROSALES y las constancias de citación de todos los acreedores a las audiencias celebradas, siendo del caso precisar que en virtud del artículo 122 del Código General del Proceso y el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura es necesario «mantener la integridad y unicidad del expediente» el cual se conforma por todos «los documentos que le correspondan», razón por la cual se requiere al centro de conciliación FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (a) allegue el expediente completo con todos los documentos del caso y ordenado cronológicamente, aportando las constancias de notificación a los acreedores relacionados y las citaciones para las audiencias realizadas en este asunto, so pena de devolver las diligencias para que se adelante el trámite en debida forma como dispone el inciso 3° del artículo 7° y 548 del Código General del Proceso.

Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372ae0e1a4d8753a6362ee6d22eb09f5db462b4b6612e8ed645ee49311491769**

Documento generado en 24/03/2023 04:20:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**